

SEÑOR
JUZGADO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	GISELA PINTO RODRIGUEZ
CEDULA	28212888
RADICACION	11001418902120210104200
CORREO JUZGADO	j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO
--------	------------------------

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, **LA LIQUIDACION DE CREDITO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Mentado a lo anterior, me permito precisar que el saldo total de la obligación con intereses de mora asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.494.931,28)**

Así las cosas, me permito aportar la referida liquidación de crédito de manera detallada.

Sin otro particular.
Del señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Alain – 7788

